



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2008-MPM

Moyobamba, 21 ENE 2008

VISTO:

El Oficio N° 03-2008-GRSM-PEAM/08.00, de fecha 15 de Enero del año 2008.

La Ficha de Registro - Banco de Proyectos, con Código SNIP N° 71001, con nombre del proyecto de Inversión Pública: Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de las Provincias de Moyobamba y Rioja.

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), ente rector de la Política Ambiental Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM; promueve la zonificación ecológica económica como instrumento que contribuirá a la generación de información, negociación, planificación del territorio, identificando las potencialidades y limitaciones del territorio.

Que, el Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, declaró de interés nacional el Ordenamiento Territorial Ambiental en todo el país, constituyéndose la Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental.

Que, la Ordenanza Regional No. 030-2007-GRSM/CR, aprueba el Instructivo: Procedimientos para la Categorización y Recategorización de Centros Poblados; en el mismo que establece las responsabilidades de las Municipalidades Distritales y provinciales del Departamento de San Martín.

Que, la Ordenanza No 164-MPM, reconoce a la Zonificación Ecológica - Económica como instrumento básico de la planificación integral para alcanzar el desarrollo sostenible en toda la jurisdicción de la Provincia de Moyobamba; también declara actividad prioritaria a la gestión de la Zonificación Ecológica-Económica y el Ordenamiento Territorial a nivel de la Provincia de Moyobamba.

En virtud a lo antedicho, y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR COMPETENCIAS al Gobierno Regional de San Martín para la formulación del Perfil del Proyecto: "Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de la Provincial de Moyobamba".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Ing. TELEFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE